

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre cinco (5) de dos mil veinte

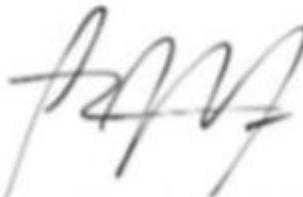
Radicación: Ejecutivo 2020 067
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fideicomiso Beneficencia de Cundinamarca

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificada por **conducta concluyente** a la FIDEICOMISO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, de acuerdo al poder anexado, del contenido del auto que libró mandamiento de pago de fecha 25 de febrero de 2020 y su corrección de fecha 4 de agosto de 2020.

Conforme a lo normado por el inciso 2 artículo 91 del C.G.P., la notificada podrá retirar las copias de la demanda o solicitar su envío por mensaje de datos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, vencidos los cuales se contabilizará los términos de ley.

Se reconoce al abogado SANTIAGO ANDRES MURILLO GÓMEZ como apoderado judicial de la demandada en mención, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario

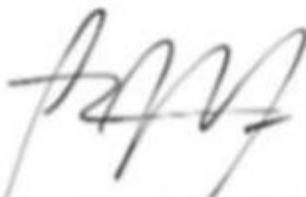
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Octubre cinco (5) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2020 067
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Fideicomiso Beneficencia de Cundinamarca

Ateniendo la petición de levantamiento de medidas cautelares presentada de manera conjunta por los apoderados de la parte demandante y demandada Gloria Esperanza Plazas Bolívar y Santiago Andrés Murillo Gómez desde sus correos electrónicos gloesplaz@outlook.com y murillo.santiago92@gmail.com, se dispone:

LEVANTAR las medida cautelares decretadas dentro del presente asunto, respecto de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliarias Nos. 50C-1934070 y 50C-18894. Líbrese oficios a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº _____ Hoy _____
PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA Secretario